

entre los recursos de casacion por quebrantamiento de forma y por infraccion de ley.

Desgraciadamente no se ha establecido todavía jurisprudencia acerca de todos los títulos, ni aún de todos los capítulos del Código penal, y como el objeto principal de este trabajo es exponer la jurisprudencia del Tribunal Supremo, hemos prescindido de aquellos por creer superflua su simple exposicion.

Con el tiempo, y á medida que vayan dictándose otras decisiones, completaremos nuestra obra con la nueva jurisprudencia que en lo sucesivo vaya publicándose, pero entre tanto no hemos querido privar al público de un trabajo de escaso mérito con relacion á quien lo escribe, pero de gran importancia si se atiende á la doctrina que contiene y á la utilidad que puede prestar á la respetable clase de los funcionarios del poder judicial, y á la no ménos noble y respetable de los abogados.